

Datos Generales

Gaceta N°:	6959
Fecha de la Gaceta:	19/12/1934
Norma:	LEY
Número de Norma:	40
Fecha de la Norma:	17/12/1934
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	60 DIAS DESPUES DE SU SANCION

Título:	POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS PROFESIONES DE INGENIERO Y ARQUITECTO, Y EL OFICIO DE MAESTRO DE OBRA.
Comentario:	Por medio de la aludida norma, se señala la obligatoriedad de tener idoneidad para ejercer las profesiones de Ingeniero y Arquitecto y el oficio de Maestro de Obra dentro de la República. Se señalan los tipos de certificados de idoneidad y los requisitos para obtener los mismos. Además se establece la reglamentación de la Junta Técnica y demás disposiciones generales relativas al tema. TEMAS RELACIONADOS: MAESTRO, JUNTA TECNICA, LEY, PROFESIONALES, PROFESIONES, IDONEIDAD, ARQUITECTOS, INGENIERO.

Temas Relacionados

ARQUITECTOS
IDONEIDAD
INGENIERO
JUNTA TECNICA
LEY
MAESTRO
PROFESIONALES
PROFESIONES

Referencias

LEY 40						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 40						
REFERENCIAS POSTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	46	30/04/1941	8508	08/05/1941	DEROGADO POR	La Ley 46 de 1941, derogó la Ley 40 de 1934.

Jurisprudencia Constitucional
